



Universidad de Valladolid

— TITULADO SUPERIOR RELACIONES INTERNACIONALES —

CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO, FASE DE PROMOCIÓN INTERNA.
PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025 POR EL QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN OBTENIDA CON CARÁCTER PROVISIONAL EN LA FASE DE CONCURSO POR LA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

En cumplimiento de la base 6.2.5 de la convocatoria, el Tribunal acuerda hacer pública la relación de la aspirante que ha superado la fase de oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter provisional en la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES			TOTAL
		CATEG.	FORM.	ANTIG.	
CALVO IBÁÑEZ, MARÍA ÁNGELES	***3114**	5,60	1	3	9,60

La aspirante que se relaciona dispondrá, de conformidad con la base de la convocatoria señalada, de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

La Secretaria

María Isabel Sánchez Giménez

El Presidente

César Julián Cerezo Pérez

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social), ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Código Seguro De Verificación	QTxtuAn90cSt3mj1kcP1/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	César Julián Cerezo Pérez	Firmado	10/06/2025 12:19:09
Observaciones	María Isabel Sanchez Gimenez	Firmado	10/06/2025 11:48:07
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=QTxtuAn90cSt3mj1kcP1%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

